

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 17/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante de Conquista.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta

días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.conquista.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Conquista, a 4 de enero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.